

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA
ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

REF: PROCESO DE ALIMENTOS
DTE: LILIANA PATRICIA CARVAJAL BARRAGAN
DDO: OMAR BERMUDEZ QUINTERO.-
RADICADO: 20550-4089-001-2011-00030

En escrito que antecede la señora **LILIANA PATRICIA CARVAJAL BARRAGAN**, solicita la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentra en este Juzgado cuyo valor corresponde a la cuota de alimento que fuera señalada al señor **OMAR BERMUDEZ QUINTERO**, a favor de su sus hijos **OMAR ANDRES, CARLOS DAVID Y KEINER JOSE BERMUDEZ CARVAJAL.-**

En virtud de lo anterior, el Despacho

ORDENA:

La entrega a la demandante **LILIANA PATRICIA CARVAJAL BARRAGAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36'503.803 expedida en Pelaya (Cesar), el título de Depósito Judicial que a continuación se relaciona:

424600000012768 por valor de \$449.440,00.-

424600000012813 por valor de \$449.440,00.-

Sumas ésta que corresponde a la cuota señalada al demandado **OMAR BERMUDEZ QUINTERO**, por concepto de cuota alimentaria a favor de sus menores hijos **OMAR ANDRES, CARLOS DAVID Y KEINER JOSE BERMUDEZ CARVAJAL.-**

Hágase el endoso correspondiente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD
DE PELAYA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69871f87b3ea6cf97faeb2c3d6f5abed645129240aec6c744d60da1
4f6be391

Documento generado en 19/01/2021 10:02:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>